



JUNTA LOCAL EJECUTIVA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LP-INE-JLE-MEX-006/ 2025

Servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Coordinación Administrativa Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.
Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2025
Número:	LP-INE-JLE-MEX-006/ 2025
Contratación:	Servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, deberán participar en la Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITAS A LAS INSTALACIONES:

DIA:	Del 31 de marzo	AL	14 de abril	AÑO:	2025
LUGAR:	Domicilios de la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas. Anexo 1				

Horario:
 De lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	16	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de usos Múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de usos Múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.						

ACTO DE FALLO:

DIA:	24	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de usos Múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del “Reglamento” y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “POBALINES”, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página Web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, el “Instituto” en el siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día **28 de marzo de 2025** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **3 de abril de 2025**.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Una copia impresa. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090 en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de esta.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Recursos Materiales y Servicios*, o bien podrá enviar su solicitud a los correos electrónicos: gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá

enviarse a los siguientes correos electrónicos: gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**” de esta Convocatoria.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en **Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245, 2246 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**”, se realiza en atención a las solicitudes de la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas del Estado de México, en calidad de Área Requirente y Área Técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Sexta Sesión** del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha **24 de marzo de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Forma de Adjudicación

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará la o las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO (...) "cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma".

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **4 lotes (una partida presupuestal)**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se

celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

En Juntas Locales Ejecutivas la Coordinación Administrativa

- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.

- VIII. Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XX. Reglamento:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIII. SS:** Subdirección de Servicios.
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación	14
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9.	Condiciones de pago.....	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	15
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
2.1.	Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	19
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	19
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	20
4.2.	Contenido de la oferta técnica	21
4.3.	Contenido de la oferta económica	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.1.	Criterio de evaluación técnica.....	22
5.2.	Criterio de evaluación económica.....	22
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones	23
6.1.1	Lugar, fecha y hora:.....	24
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:.....	24
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	25
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	26
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	26
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:	26
6.2.3	Inicio del acto.....	26
6.2.4	Desarrollo del Acto	26
6.3.	Acto de Fallo.....	27
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	28
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	30
8.	PENAS CONVENCIONALES	30
8.1.	Penas convencionales.....	30
9.	DEDUCCIONES	31
10.	PRORROGAS	32
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32

12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	33
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	34
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	34
14.1.	Causas para desechar las proposiciones	34
14.2.	Declaración de procedimiento desierto	35
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación	35
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	35
16.	INCONFORMIDADES	35
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	36
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	34
	ANEXO 1	37
	Especificaciones Técnicas	37
	ANEXO 2	50
	ANEXO 3 "A"	57
	ANEXO 3 "B"	58
	ANEXO 3 "C"	59
	ANEXO 4	60
	Declaración de integridad	60
	ANEXO 5	61
	ANEXO 6	62
	ANEXO 7	62
	ANEXO 8	66
	ANEXO 9	67
	Tipo y modelo de contrato	67
	ANEXO 10	72
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta.....	72
	ANEXO 11	77
	Registro de participación	77
	ANEXO 12	78
	Constancia de recepción de documentos	78

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México** que consiste en cuatro lotes con una partida presupuestal, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste para la celebración de un contrato por el ejercicio de 2025 en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal **33801 “Servicios de vigilancia”**.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

a) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

b) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por los Vocales Secretarios de las juntas distritales ejecutivas y por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, una vez prestado el servicio, soportado con el consumo generado de copiado por equipo y el visto bueno de las diversas unidades administrativas del INSTITUTO y previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los **CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago** deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDIS** podrán apegarse a lo que señalan

la regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar del Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el **CFDI** de ingresos apegándose al siguiente supuesto:

1. En pagos en una sola exhibición, deberán cumplir con lo siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 03 “Transferencia electrónica”

Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el **anexo 1**.

En caso de que no se reciba el **CFDI** complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el INSTITUTO, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

- D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta

con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6(en original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho

anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el segundo y tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más
- d) s o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090. en Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 14:00 horas.

- b) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **16 de abril 2025, a las 11:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples I, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 14 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en formato WORD (.doc o .docx)**, a los correos electrónicos gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx.

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas

legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **23 de abril 2025, a las 11:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples I, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES

presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 24 de abril de 2025, a las 11:00 horas** se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en el siguiente vínculo <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios,

ubicado en **Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word y/o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución así como la regla 2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. y entregarla en las oficinas del en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx.

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el quinto piso, en Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mx, areli.dominguez@ine.mx y paola.valdes@ine.mx.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de mayo de 2025, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto mensual del/los servicio/s antes de I.V.A. no entregado/s o prestado/s

oportunamente.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del IVA., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando el personal del servicio no asista a prestar el servicio a las instalaciones del INSTITUTO.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte dirigido al proveedor, conforme al ejemplo siguiente:

NÚMERO DE SERVICIO CONTRATADO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR SERVICIO	MONTO MENSUAL ANTES DE IVA	CÁLCULO 3%
1	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	\$22,241.38	\$667.24

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090; y en el caso de las juntas distritales ejecutivas en los domicilios señalados en el **Anexo 1**.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “Pobalines”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” durante la vigencia del contrato mismo que le será aplicable una deductiva del **2% (dos por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto mensual del/los servicio/s antes de I.V.A. no entregado/s o prestado/s oportunamente.

DEDUCTIVAS			
POR SERVICIO CONTRATADO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR SERVICIO	MONTO MENSUAL ANTES DE IVA	CÁLCULO 2% (A PAGAR POR DÍA)
1	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	\$22,241.38	\$ 444.82

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del “Proveedor”, será hasta

por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el “Instituto”, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el “Proveedor” sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará deducciones por las siguientes causas:

1. Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones del INSTITUTO debidamente uniformado conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.
2. Cuando el proveedor se abstenga de proporcionar el servicio en la forma establecida en el **Anexo 1**.
3. Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos en el **Anexo 1**.
4. Cuando el PROVEEDOR no realice el cambio del personal al término de cada turno.
5. Cuando el PROVEEDOR no presente la constancia de inscripción ante el IMSS, de los elementos que presten el servicio de vigilancia en el tiempo establecido en el **Anexo 1**.
6. Cuando el PROVEEDOR no realice la notificación del cambio de personal 24 horas antes de su relevo **por retiro definitivo** del personal.
7. Cuando el PROVEEDOR no realice los informes del corte de turno.
8. Cuando el PROVEEDOR no presente los estudios toxicológicos en los tiempos establecidos en el **Anexo 1**.
9. Cuando la prestación del servicio se interrumpa o deje de prestarse por más de tres horas.
10. Cuando a la presentación del nuevo elemento no se acompañe la respectiva constancia de capacitación.
11. Cuando durante la prestación del servicio el elemento de seguridad sea sorprendido bajo los efectos de sustancias tóxicas.
12. Cuando el o los representantes del Proveedor no acuda a las reuniones de trabajo que sea convocado.
13. Cuando en el caso de contar con el servicio de vigilancia con cámaras y/o alarma sonora, el reporte de fallas del equipo no sea atendido en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la generación del reporte al correo electrónico autorizado por el “PROVEEDOR”.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden,

siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

**Mtro. Joaquín Rubio Sánchez
Presidente del Subcomité de Adquisiciones
Arrendamientos y Servicios**

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, el servicio de vigilancia y seguridad intramuros que requiere "EL INSTITUTO", sin alterar la operación del personal, y contemplando el equipo que considere suficiente para atender el requerimiento.

Los LICITANTES deberán de integrar como parte de sus propuestas:

AUTORIZACIÓN O REGISTRO VIGENTE EXPEDIDO POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, FEDERAL Y/O DEL ESTADO DE MÉXICO para prestar servicios de seguridad privada donde indique que la empresa se encuentra debidamente autorizada para trabajar en el ESTADO DE MÉXICO, como mínimo deberá contar con las modalidades siguientes:

Modalidad	Concepto
II	SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO. LA OMISIÓN DE ESTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Requerimientos conjuntos:

Características generales de los elementos:

El personal asignado deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Escolaridad mínima primaria y
- Mínimo 1 año de experiencia comprobable en el servicio.

Capacitados en:

- Primeros auxilios;
- Manejo de equipo especializado de protección;
- Prevención y combate de incendios;
- Atención al público;
- Protección civil; y
- Defensa personal.

Saber qué hacer en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia en general, las que más correspondan para prevenir tales eventualidades.

Capacidad para:

- Tratar con cortesía y amabilidad al personal que labora en los inmuebles del Instituto.
- Controlar el acceso del personal en los inmuebles, y de los visitantes

- Acatar lineamientos normativos del **Instituto** en las consignas generales y específicas encomendadas.
- Realizar reporte de novedades diariamente a la atención del Administrador del Contrato
- Proporcionar atención e información en forma amable y cortes al público visitante, proveedores, clientes y empleados.
- Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los empleados del **Instituto** como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundación, sabotaje, cortos circuitos, manifestaciones o motines.
- Anotar en una bitácora todas las anomalías que detecte en su servicio, efectuar rondines en forma periódica por las diversas áreas asignadas dentro de los inmuebles del Instituto.
- Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de seguridad y vigilancia.
- Entregar parte de novedades de cada turno al Administrador del Contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GUARDIA U HOMÓLOGO:

CONSIGNAS

1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún integrante de la agrupación de vigilancia se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas, así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado con gafete de la empresa.
3. Registrarse en las listas de asistencia del personal contratado por la empresa, plenamente identificado para prestar el servicio y validadas por el supervisor asignado, y que deberán anexarse en la solicitud de pago por parte de la empresa, las cuales formarán parte de la póliza de pago del mes que corresponda.

PARTE DE NOVEDADES:

4. El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.
5. Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia deberán rendirse por escrito en el momento oportuno a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; en el caso de las juntas distritales a los vocales ejecutivos, vocales secretarios y/o Vocal del Registro Federal de Electores.

PUERTAS DE ACCESO:

6. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida tanto del personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales Ejecutivas, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta Local Ejecutiva), así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta Local Ejecutiva y/o juntas distritales ejecutivas. Para el ingreso a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y en su caso módulos de atención ciudadana, se solicitará que muestren su gafete los empleados del Instituto; para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta. A todo personal ajeno a la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas que se identifiquen y se registren.
7. Los elementos de vigilancia revisarán los paquetes que por su volumen pudieran contener equipo de cómputo o de administración (laptops, impresoras, grabadoras, video proyectores, micrófonos, radios de comunicación, etc.) en su caso deberán solicitar al personal manifiesten los bienes que de manera provisional ingresen al inmueble a fin de que sean registrados y en su caso permitir la salida de este.
8. Los bienes personales deberán quedar registrados por el personal de vigilancia, con los formatos que se asignen por parte del Instituto, a la salida de los bienes por parte del propietario se cancelará dicho registro y permanecerá como expediente del servicio.
9. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro como personal de visita.
10. En las instalaciones de bodegas, el acceso a las instalaciones estará sujeto previa identificación del personal, así como del oficio que señale el motivo de la visita.

ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:

11. Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamientos.
12. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del edificio.
13. Deberá llevar un registro de los vehículos autorizados para ocupar un cajón de estacionamiento.
14. Deberá llevar un registro de los vehículos salientes de la Junta Local Ejecutiva y/o juntas distritales ejecutivas y el horario de reingreso.
15. Deberá realizar rondines para identificar vehículos extraños a las instalaciones.
16. En las instalaciones de bodegas el acceso para la entrada o salida de los vehículos estará sujeto previa identificación del personal, así como del oficio que señale el objeto de la utilización de los vehículos.

ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS

17. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
18. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

CONSIGNAS GENERALES

19. Rendir novedades en el momento oportuno a la Coordinación Administrativa en la Junta Local Ejecutiva y a las vocalías ejecutivas, vocalías de los secretarios y/o vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas distritales ejecutivas.
20. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
21. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
22. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato al Coordinador Administrativo a través del Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva o al personal designado, así como a la empresa adjudicada; en el caso de las juntas distritales ejecutivas a los vocales ejecutivos, vocales secretarios y/o vocales del Registro Federal de Electores.
23. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, calculadoras, aires acondicionados y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos.
24. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
25. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamiento, o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y será puesta a disposición del Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, en el caso de las juntas distritales ejecutivas a los vocales ejecutivos, vocales secretarios y/o vocales del Registro Federal de Electores.
26. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o establecer familiaridades con los compañeros durante el servicio.
27. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
28. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
29. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de telefonía celular funcional) y gafete de identificación durante el turno operativo, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
30. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.
31. La entrada y salida de bienes deben estar avalados por los formatos correspondientes.
32. La entrada y salida de bienes personales deben estar registrados en formatos internos del personal de vigilancia mismo que deberá cancelarse al momento del retiro de las instalaciones.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

33. Abstenerse de ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etcétera, durante el servicio.
34. Usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
35. Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.

36. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
37. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" en su propuesta técnica y económica deberá integrar los costos que representan su servicio, por ejemplo, el desglose de salarios por persona, cuotas obrero-patronales, uniformes y las veces que son sustituidos, entre otros conceptos.

UNIFORMES, IDENTIFICACIONES Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Uniformes. Será responsabilidad del "Licitante" ganador **dotar de uniforme** a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El "Proveedor" suministrará el uniforme completo a sus empleados; se deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio de servicio y en su caso cuando se perciba deterioro de este.

Todo personal de nuevo ingreso deberá presentarse con uniforme completo, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas o penalizaciones que correspondan por concepto de inasistencia.

El "**Proveedor**" deberá vigilar como política de seguridad que su personal use uniforme limpio y completo. El personal que incumpla en el uso de uniforme será considerado como ausente y se aplicarán las deductivas que correspondan.

Identificaciones. - El "Proveedor" deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de expedir la identificación
- Nombre completo del empleado
- Número de empleado
- Número de Seguridad Social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa
- En su caso, turno y horario

Características del uniforme y equipo:

Los uniformes e implementos de trabajo del personal asignado deberán estar en buenas condiciones y serán proporcionados por el Prestador del Servicio, cada uno de los elementos deberá estar plenamente identificado.

Será responsabilidad del **“Licitante”** ganador dotar de uniforme a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El **“Proveedor”** suministrará el uniforme completo a sus empleados; se deberá entregar dentro de los primeros quince días naturales al inicio de servicio y cuando se perciba deterioro de las prendas, el incumplimiento será motivo de aplicación de deductivas.

Todo personal de nuevo ingreso y permanente deberá presentarse con uniforme completo y limpio, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

El equipo mínimo para la prestación del servicio:

- Equipo celular funcional (mínimo 2 por servicio)
- Lámpara sorda con baterías, (mínimo 2 por servicio)

Periodo de Alimentos. El personal del **“Proveedor”** tendrá treinta minutos para tomar sus alimentos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo.

Registro. Con la finalidad de dar seguimiento a la asistencia del personal, se solicita que el **“Proveedor”** incluya en su propuesta la manera de como verificará que se encuentren en las instalaciones, adicionalmente se utilizará una lista en el que se registren.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el prestador de servicio pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del **“Instituto”** siendo responsabilidad del **“Proveedor”** la validación de dicho atraso.

Suplencia y reemplazo de personal. En el caso de inasistencia del personal el **“Proveedor”** tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico para cubrir la inasistencia a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa.

En cualquier momento y con causa justificada el **“Instituto”** podrá solicitar al **“Proveedor”** el reemplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por el incumplimiento del **“Reglamento para el personal Externo”** descrito a continuación.

Reglamento para el personal externo. Con la finalidad de crear un ambiente de convivencia laboral positivo y de respeto entre el personal del **“Instituto”** y el personal que prestará sus servicios de vigilancia el **“Licitante”** ganador deberá hacer del conocimiento y aplicación obligatoria a su personal de lo siguiente:

- Asistir puntualmente a su hora de entrada.
- Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar prendas que no formen parte de la empresa para la prestación del servicio.
- Respetar al personal del **“Instituto”**.
- No jugar y/o realizar apuestas, subastas, etc. dentro de las instalaciones del **“Instituto”** y/o en calles aledañas, así como queda prohibido el comercio, **“tandas”**, **“vaquitas”**, préstamos personales entre compañeros y con el personal del **“Instituto”**.

- Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El **“Licitante”** ganador se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución de este.
- No utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo.
- No ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del **“Instituto”**.
- No acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún (a) empleado (a) o por cualquier persona que mantenga relación con el **“Instituto”**.
- No sostener ningún tipo de relación sentimental de pareja dentro de las instalaciones del **“Instituto”**.
- No utilizar groserías, apodosos y chismes hacia los compañeros y/o personal del **“Instituto”**.
- No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del **“Instituto”** y personal en general.
- No presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga.
- No utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del **“Instituto”**.
- Tomar alimentos en el área designada para tal efecto, abstenerse de comer en las áreas de trabajo, oficinas, salas de juntas del **“Instituto”**.
- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del **“Instituto”** esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio, etc.
- Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audífonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, memorias “USB”, reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el **“Instituto”**; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal.
- Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del **“Instituto”** como: celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor de plástico, carteras, plumas, llaveros, etcétera, entregarlos al supervisor en presencia del responsable del inmueble designado por el **“Instituto”**.
- Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del **“Instituto”**. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.
- Atender las medidas que el personal de seguridad y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor, mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del **“Instituto”**.

Identificaciones. - El “Proveedor” deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de expedir la identificación
- Nombre completo del empleado

- Número de empleado
- Número de Seguridad Social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa
- En su caso, turno y horario

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción XI, 40, 52, 112, 112 – A, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. El Prestador del Servicio deberá garantizar que para los servicios que oferte, cumplan con las disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan; razón por la cual el “Proveedor” deberá incluir como parte de su oferta técnica, carta firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar ganador, dará cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN O REGISTRO VIGENTE EXPEDIDO POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, FEDERAL Y/O DEL ESTADO DE MÉXICO para prestar servicios de seguridad privada donde indique que la empresa se encuentra debidamente autorizada para trabajar en el ESTADO DE MÉXICO, como mínimo deberá contar con las modalidades siguientes:

Modalidad	Concepto
II	SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

DICHOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO. LA OMISIÓN DE ESTE SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Plan de seguridad y mecanismos de reacción ante contingencias.

“El prestador del servicio” considerando las características, necesidades y riesgos a que estén expuestos: el personal, el inmueble, sus contenidos, personas que visitan el edificio, de acuerdo con las observaciones que hagan en las visitas a las instalaciones; deberá de presentar plan o programa de servicios que incluya los puntos señalados a continuación:

- Incendios;
- Sismos;
- Asaltos; e
- Inundaciones.

Actividades que deberán desarrollar los elementos asignados a la prestación del servicio:

Los elementos que proporcionen el servicio a efecto de llevar a cabo controles operativos en forma permanente que le son propios, deberán efectuar de manera enunciativa más no limitativa las actividades siguientes:

1. **Vigilancia.** - para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto;
2. **Protección.** - de las personas que se encuentren en el Instituto;
3. **Prevención.** - de cualquier acto que podría constituir un delito;
4. **Represión.** - de cualquier acto que podría constituir un delito;
5. **Detención.** - de todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro de los inmuebles del Instituto, en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización;
6. **Control.** - de entradas y salidas de personas, clientes, visitantes, mercancías y desperdicios, así como bienes muebles y/o vehículos;
7. **Registro estadístico** y control de visitantes, personal y vehículos;
8. **Reporte periódico.** - de sucesos relevantes en áreas atendidas;
9. **Planeación e implementación.** - de los sistemas de seguridad más adecuados a las cualidades y características de las instalaciones, los sistemas operativos de infraestructura urbana y flujos de vialidad de las áreas vigiladas; y
10. **Tener asignado un número de extensión.** - para casos de urgencia y servicio de radiolocalización, con la intervención expedita de los cuerpos de sobre vigilancia.
11. **Vigilar, proteger y salvaguardar** las instalaciones, bienes patrimoniales, personas, en cumplimiento al horario contratado, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones generales:

1. Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en su puesto de trabajo;
2. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio;
3. Ser ordenado en el trabajo; y
4. Ser atento y observador.

Descripción del puesto de vigilancia y condiciones en que deberá realizar el trabajo:

El personal apostado en los accesos deberá controlar la entrada y salida tanto del personal, como de los visitantes, estos últimos deberán registrar tanto su entrada como su salida.

Los fines de semana y días festivos, los empleados tendrán acceso a las instalaciones siempre y cuando se entregue a la vigilancia con anterioridad una relación que deberá estar debidamente autorizado por el Coordinador Administrativo y en Juntas Distritales Ejecutivas por el Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso que parezcan sospechosos, serán objeto de revisión misma que se verificará de la manera más atenta posible, sin provocar que la persona se sienta ofendida.

No se permitirá la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en los inmuebles en estado inconveniente, ya sea drogado, ebrio o afectado de sus facultades mentales y por ningún motivo a vendedores ambulantes o personas armadas.

La entrada de materiales, productos, mobiliario, equipo y/o enseres, en los inmuebles y/o unidades deberá mostrar el documento oficial autorizado y firmado con el sello correspondiente, por el Administrador del Contrato que a su vez anotará su nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

Para la salida de basura, deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de objetos, materiales, productos o artículos bajo ese sistema.

1. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del personal del "INSTITUTO" designada como auxiliar de la Administrador del Contrato (Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario) a fin de garantizar la calidad del SERVICIO.

La empresa estará obligada a realizar un recorrido de supervisión a las instalaciones verificando se esté llevando a cabo la prestación del servicio mismo que deberá quedar documentado en un registro de visitas.

2. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato:

El "PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del "Reglamento", 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la adjudicación, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos, a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato, y a plena satisfacción del Administrador del mismo.

El proveedor deberá garantizar a través de una póliza de fidelidad sobre los daños que los prestadores de servicio a su cargo pudieran causar a las instalaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del "Reglamento" y 145, apartado C de las "POBALINES", el "Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros.

OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR"

El "Proveedor" garantizará que todo el personal que presta el servicio vigilancia en las instalaciones del Instituto cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El "Proveedor" deberá entregar al área responsable del servicio por parte del "Instituto" de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas a más tardar el 15 de cada mes.
- Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes, a más tardar el 15 de cada mes posterior al pago.
- Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
- Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el IMSS.

El incumplimiento será considerado como deductiva.

El "Proveedor" deberá designar a por lo menos una persona que brindará Atención Personalizada a todos los guardias de seguridad; que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias. Debiendo incluir como parte de su oferta técnica nombre, teléfono, correo electrónico y demás datos que considere necesarios para mantener constante comunicación.

En caso de que el “LICITANTE” resulte adjudicado, deberá presentar una relación de las personas que cubrirán el servicio, así como la copia de los documentos que acrediten el alta del IMSS de cada uno de ellos, dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato, así mismo en caso de la sustitución de algún elemento, deberá entregar la misma documentación en el plazo antes señalado.

3. ENTREGABLES

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá integrar en su propuesta, los siguientes documentos:

- ✓ **Documento que acredite o compruebe al menos el pago del salario mínimo establecido en la resolución emitida por la Comisión de los Salarios Mínimos** señalado en el artículo 123 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo; a cada uno de los trabajadores prestadores del servicio.
- ✓ Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes.
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo, con al menos **50 personas registradas**.
- ✓ Descripción de las capacitaciones del personal y la periodicidad de estos.
- ✓ Procedimientos de contratación de elementos.
- ✓ Formas de dar seguimiento a la prestación del servicio.

La falta de esta documentación será motivo de descalificación, en caso de adjudicación serán exigibles en cualquier momento.

Una vez adjudicado el contrato el licitante deberá acreditar que todo el personal que preste el servicio al Instituto se encuentre registrado y dado de alta en el IMSS, en un lapso no mayor a 15 días naturales, pasado este periodo se aplicarán las deductivas correspondientes.

El LICITANTE en su propuesta técnica y económica tomará en cuenta la dirección donde se requiere el servicio de vigilancia y seguridad intramuros en los días y horarios como se muestra en los siguientes cuadros, de conformidad con los cuatro (4) lotes de servicio integrados de la siguiente manera:

LOTE 1 SERVICIO DE VIGILANCIA

Domicilios, horarios de los servicios y números de elementos.

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
Junta Local Ejecutiva	2 elementos permanentes por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 4 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Guillermo Prieto Número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090
Bodega Metepec	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard Toluca – Metepec, número 107 sur, lote 17, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52166
01 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Andrés Molina Enríquez, No. 209, Colonia El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54240. MAC 150151

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
02 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida 2 de marzo número 105, Barrio San Juan, esquina Progreso Municipal, Santa María Tultepec, Estado de México, C. P. 54960. MAC 150251
04 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Hermenegildo Galeana, Número 20, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434
05 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Av. Pról. Miguel Hidalgo # 34 y 36 (Planta Alta), Barrio Purificación, Teotihuacan de Arista, Estado de México, C.P. 55810 MAC 150551
06 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Abasolo Número 32, Colonia San Lorenzo Tetliltac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55714. MAC 150651
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Prados Centro, Mz. 503 Lts. 38 y 39, Unidad Habitacional Morelos Tercera Sección, Tultitlan, Estado de México, C. P. 55930, MAC 150652
09 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Carretera a San Pablo Tlalchichilpa No. 3, Colonia Ejidal, Código Postal 50740, San Felipe del Progreso, Estado de México
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado	8 horas	Libramiento Francisco Villa, Prolongación Nicolás Bravo, La Cabecera, San Felipe del Progreso, C.P. 50653, Estado de México, MAC 150951
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado	8 horas	Avenida Benito Juárez Poniente No. 35, Colonia Centro, San José del Rincón, C.P. 50660, Estado de México, MAC 150952
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado	8 horas	Venustiano Carranza Sur No. 204, Colonia Centro, Villa Victoria, C.P. 50960, Estado de México. MAC 150953
10 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Retorno de Nenúfar No. 20, Mz 648-B-1, Lt 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, CP. 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México. MAC 151051
11 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Hermenegildo Galeana Número 32, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 50000 MAC 151151
12 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard San Buenaventura Número 38, Colonia El Capulín, Ixtapaluca, Estado de México Código Postal 56530 MAC 151251
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado de 8:00 a 20:00 hrs	12 horas	Constitución S/N, San Francisco Acuatla, San Francisco Acuatla, Estado de México, C. P. 56580, MAC 151253
13 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard de los Teocallis Manzana 212, lote 30, Número oficial 140 esquina calle Tlatelolco Colonia Ciudad Azteca segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120, MAC 151351
14 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Carretera Libre Texcoco-Lechería Km 32, Mza 4 Lt 26, Col. San Miguel Totolcingo Código Postal 55870
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado de 7:30 a 15:30 hrs	8 horas	Avenida de los Agustinos Número Oficial 54, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, C.P. 55870. MAC 151452
15 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard Adolfo López Mateos Núm. 140, Colonia Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52978
16 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Insurgentes Sur Número 456, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310, MAC 151651

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Aquiles Serdán No. 15, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180 MAC 151652
17 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Azucena Esq. Avenida de los Olivos, Número 25, Manzana 15 Lote 1, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55220. MAC 151751
18 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida 16 de septiembre, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, Código Postal 52760.
19 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Culiacán Número 18 Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54150
20 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard Ojo de Agua, Número 118 y 120, Manzana. 24, Lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55770. MAC 152052
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00	12 horas	
21 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas	Lunes a Sábado de 7:00 a 19:00	12 horas	Avenida Miguel Hidalgo Número 62-A, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México, Código Postal 56900.
23 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Aldama, No. 15, Colonia la Estación, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52006.
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Emiliano Zapata, No. 4, esq. Santos Degollado, Valle de Lerma Estado de México, C.P. 52004. MAC 152351
24 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Melchor Número 12, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53660.
25 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Pájaro azul Número 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56334. MAC 152551
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a sábado	12 horas	
26 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 908, Colonia San Bernardino, Toluca Estado de México, C.P. 50080
27 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida 16 de Septiembre No. 311 Sur, 74 y 76, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México. C. P. 52140.
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana 152751	Lunes a Sábado de 8:00 a 20:00	12 horas	
28 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Río Pachuca, Número 9, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55603.
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Sábado de 8:00 a 20:00	12 horas	Avenida Río Pachuca, Número 9-B, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55603.
30 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56335.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
31 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Norteñas 98, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000
32 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida José Guadalupe Posada, Número 3, esq. Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra Sección. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619. MAC 153251
33 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Boulevard Arturo Montiel Rojas, número 12, lote 6, Colonia Zona Industrial, código postal 56600, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México
35 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Carlos Estrada Mz. 217, lote 10, esquina Calle D, colonia el Chiflón, C.P. 52403, Tenancingo, Estado de México, MAC 153551
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas	Lunes a Sábado	12 horas	Calle Benito Juárez Sur número 110, Colonia Centro, C.P. 52300 del municipio de Tenango del Valle MAC 153552
36 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Av. 27 de septiembre No. 72, Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, México, CP. 51400
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Av. 27 de septiembre No. 43, Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, México, CP. 51400 MAC 153651
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Toluca, Número 419, Colonia Barrio de Otumba, Valle de Bravo, Estado de México, Código Postal 51204 MAC 153652
37 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Avenida Chapultepec No. 53, Barrio Cuaxoxoca, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54786
38 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Atenas del Anáhuac, Número 27, Barrio San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56110.
39 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle 13 Manzana 116 Lote 1 Colonia Valle de los Reyes, Municipio La Paz Estado de México, Código Postal 56430 MAC 153951
40 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Benito Juárez Número 482, Barrio la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51350 MAC 154051
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a viernes	12 horas	Luis Rivera Montes de Oca, No. 222 o Av. Centro Ceremonial Otomí, Molino Arriba. C. P. 50850, Temoaya, Estado de México. MAC 154052
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a viernes	12 horas	Carretera Toluca – Almoloya, Km. 8.5 S/N, Barrio La Cabecera 1ª sección, C. P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México MAC 154053

LOTE 2 SERVICIO DE VIGILANCIA AUXILIADO CON CÁMARAS Y ALARMA SONORA
Domicilios, horarios de los servicios y números de elementos.

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Equipo de cámaras y alarma	Dirección
08 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	8 cámaras y alarma sonora	Calle Francisco Villa No. 12, Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México Código Postal 54900 MAC 150851
22 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	12 cámaras y alarma sonora	Avenida Valle de México, Número 42, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53050.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Equipo de cámaras y alarma	Dirección
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	8 cámaras y alarma sonora	Avenida Gustavo Baz, Número 98, Colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370. MAC 152251
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	6 cámaras y alarma sonora	Calle Huicholes, Número 34, Locales 3 y 4, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53150. MAC 152252
29 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	8 cámaras y alarma sonora	Calle Crisantemo Número 6, Colonia Tamaulipas sección oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57300. MAC 152951

LOTE 3 SERVICIO DE VIGILANCIA AUXILIADO CON ALARMA SONORA

Domicilios, horarios de los servicios y números de elementos.

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Equipo de cámaras y alarma	Dirección
34 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas	Lunes a Sábado	12 horas	Alarma sonora	Calle México Número 604, Colonia Las Américas, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130. MAC 153451

LOTE 4 SERVICIO DE VIGILANCIA HORARIO MIXTO

Domicilios, horarios de los servicios y números de elementos.

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
30 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas	12 horas	Carretera Federal México Texcoco Km 29, Local B15-A, Plaza Galerías San Vicente, Colonia San Vicente, Chicoloapan, Estado de México C.P. 56377 MAC 153052
		Sábado de 8:00 a 16:00	8 horas	
33 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada en el Módulo de Atención Ciudadana	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas	12 horas	Avenida Arturo Montiel Rojas, número 3, Barrio La Conchita, Código Postal 56600, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, dentro del Centro Comercial Soriana La Conchita, Chalco, MAC 153351
		Sábado de 8:00 a 16:00	8 horas	
38 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas	Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas	12 horas	Avenida Hidalgo, Número 102, Local D, Plaza Comercial Río, Barrio San Sebastián, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56130. MAC 153851

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
		Sábado de 8:00 a 16:00	8 horas	

Una vez que se conozcan las propuestas económicas, la convocante, podrá llevar a cabo, en su caso, las modificaciones respecto al número de elementos y jornadas, atendiendo a la suficiencia presupuestal que tenga cada centro de costo.

LOS LICITANTES deberá contar con un directorio de los centros de atención a los usuarios, así como el de los usuarios de la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y los elementos de seguridad de cada inmueble, además de un directorio de emergencias entre el vigilante y el prestador de servicio.

EL LICITANTE o los **LICITANTES** en caso de ser adjudicado deberá presentar **copia de las altas del IMSS vigente de todos y cada uno de los elementos asignados a la realización del servicio en la Junta Local Ejecutiva y cada Junta Distrital Ejecutiva, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato;** así mismo **en caso de la sustitución** de algún elemento contará con **cinco días** de plazo para presentar el alta correspondiente, obligación que de no cumplirse motivará la aplicación de **la deductiva** correspondiente.

NOTA: en caso de requerir el servicio para domicilios diferentes a los señalados, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL LICITANTE" en un término de 3 días hábiles anteriores al requerimiento del servicio.

Visitas a unidades del Instituto

Con el fin de que los LICITANTES cuenten con los suficientes elementos como son: ubicación de las unidades, distancias y condiciones del servicio, de conformidad con el artículo **33 de las POBALINES** en la presentación de sus propuestas, entregará como requerimiento obligatorio el "**Formato de constancia de visita a las unidades.**"

Por lo que dichas constancias de visitas se deberán de realizar a cada una de las Unidades del Instituto descritas en el **Anexo 1**, debidamente firmadas y selladas por el Coordinador Administrativo y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva o por el Vocal Ejecutivo, Secretario o Enlace Administrativo de las juntas distritales ejecutivas, tratándose de inmuebles ocupados por los Módulos de Atención Ciudadana el formato puede firmarlo el/la Responsable de Módulo y el sello se tendrá que recabar en la Junta Distrital Ejecutiva que corresponda, constatando que se llevó a cabo tal visita en donde se habrán de prestar los servicios, debiendo elaborar además, para cada una de ellas, un plan de seguridad general para casos de contingencia y dispositivos que definan con precisión los mecanismos de reacción y atlas de riesgo para cada una de los inmuebles a cubrir, así como las consignas propuestas por puesto de servicio, adjuntando mosaico fotográfico descriptivo actualizado, así como **ANÁLISIS DE RIESGOS que en caso de resultar adjudicado el o los PROVEEDORES deberán presentarlo en un lapso no mayor a 15 días naturales a partir de la firma del contrato a los auxiliares de la administración del contrato de la Junta Local Ejecutiva o al Vocal Ejecutivo y/o Secretario de las juntas distritales ejecutivas.**

FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA A LAS UNIDADES

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
 EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
 ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:

FECHA: _____

NOMBRE DE LA UNIDAD: _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD: _____

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LA VISITA: _____

CARGO: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL DÍA DE LA FECHA SE PRESENTÓ EN ESTA UNIDAD EL C. _____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: _____ QUIEN VERIFICÓ EL DOMICILIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA () JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA (), ACCESOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INE-JLE-MEX-006/2025, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

PERSONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

La falta de este documento debidamente firmado y sellado será motivo de descalificación.

UNIFORMES E IDENTIFICACIONES

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniforme a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El PROVEEDOR **suministrará** el uniforme completo; se deberá entregar al inicio de servicio a más tardar en el mes de mayo de 2025 y cuando se perciba deterioro o la falta del mismo deberá reemplazarlo de manera inmediata contando con quince (15) días naturales para su sustitución previa solicitud del administrador del contrato, **el incumplimiento se considerará como parte de las deductivas.**

Deberá proporcionar uniformes en óptimas condiciones sin señales de uso por otra persona o de otro servicio que no corresponda al ejercicio de 2025.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y PARA LLUVIAS

El PROVEEDOR deberá dotar por centro de costo de:

- Accesorios de seguridad.
- Impermeable de **2 (dos) piezas o manga**, por unidad.
- Botas de Hule

La entrega de estos accesorios deberá quedar documentado con la firma de los auxiliares de la administración del contrato, **el incumplimiento de este punto se considerará como parte de las deductivas.**

POLÍTICAS DE IMAGEN

- Usar uniforme limpio y completo conforme a la ficha técnica presentada en la propuesta técnica, **el incumplimiento se considerará como penalización.**

El personal, cualquiera que sea su categoría que incumpla las políticas de imagen será considerado como ausente y se aplicarán las penalizaciones que correspondan por concepto de inasistencia, descritas en el apartado PENALIZACIONES.

IDENTIFICACIONES

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de expedir la identificación
- Nombre completo
- Número de empleado
- Número de seguridad social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Turno - Horario
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa

DOCUMENTOS

La o las **Empresas Adjudicadas** en un lapso de 30 días deberá presentar a los auxiliares de la administración del contrato de la Junta Local Ejecutiva y a los vocales ejecutivos y/o secretarios de las juntas distritales ejecutivas, las cartas de no antecedentes penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, expedida por **las autoridades correspondientes del Estado de México**.

En base a las necesidades específicas del Instituto el LICITANTE deberá contar con oficinas debidamente equipadas para una pronta respuesta en caso de contingencias; por su ubicación geográfica, deberá señalar el domicilio de la matriz y en su caso de otras sucursales, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, el cual deberá contar con oficinas debidamente establecidas con áreas específicas para capacitación (con equipo necesario para un eficiente adiestramiento), reclutamiento, radio operación, se deberá incluir la factura de adquisición tanto de la central de alarmas como del software para operar la central a nombre de la empresa licitante, así como un escrito que refiera las especificaciones a detalle de las antes mencionadas. Además de contar con un mínimo de 2 líneas de telefonía fija y con personal para la atención del Instituto. **(ANEXAR FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE ATENCIÓN Y DE EMERGENCIA MISMO QUE DEBERA OPERAR LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO), protocolo de atención de una queja o reposición del servicio.**

GARANTÍAS

FIANZA DE FIDELIDAD

El LICITANTE a la firma del contrato deberá presentar **LA PÓLIZA GENERAL VIGENTE DE FIANZA DE FIDELIDAD PATRIMONIAL**, en un lapso de 15 días hábiles en caso de ser adjudicado, misma que deberá cubrir el pago de la responsabilidad económica derivada de la eventual comisión de delitos por parte de los elementos de seguridad, en contra del Instituto Nacional Electoral, de sus bienes o de terceros (en la póliza se deberán observar los montos amparados a fin de que se pueda garantizar el pago de daños que se pudieran ocasionar durante la prestación del servicio).

La empresa adjudicada contará con un plazo de **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito le haga el convocante para realizar las investigaciones que estime pertinentes y una vez concluido este plazo, sin localizar los bienes faltantes, realizará la reposición o pago total del bien previa presentación de la factura, en este último caso el convocante deducirá el monto respectivo de los saldos pendientes de pago que tuviere con el proveedor o en su defecto el informe que

presente el proveedor se analizará por el convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión para lo cual deberá informar sobre la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien, que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

PÓLIZA GLOBAL DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El LICITANTE deberá entregar PÓLIZA GLOBAL DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en un lapso de 15 días hábiles a la firma del contrato en caso de ser adjudicado, en la que se garantice el pago de daños a terceros durante la prestación de los servicios para los que haya sido contratada (en la póliza se deberán observar los montos amparados a fin de que se pueda garantizar el pago de daños que se pudieran ocasionar durante la prestación del servicio).

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta estipulada en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de México y sus Municipios.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa garantiza la aplicación de exámenes médicos toxicológicos y psicológicos al personal asignado a los servicios motivo de la presente licitación.

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS. Deberá presentar en su propuesta, copia del registro de sus elementos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y en caso de ser adjudicado deberá ser actualizado para la integración de los expedientes de los guardias, dicho expediente deberá entregar una copia dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo lapso de tiempo para elemento que suplen el servicio de manera permanente, el incumplimiento será penalizado de conformidad a las DEDUCTIVAS de la presente convocatoria por día.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO: el Licitante deberá incluir en su propuesta técnica el calendario de visitas a los Centros de Costo como parte seguimiento al contrato, los acuerdos realizados con los auxiliares de la administración de los contratos (Vocales ejecutivos y/o secretarios de las juntas distritales ejecutivas, Coordinador Administrativo o Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios) deberán documentarse y deberán estar apegados al contrato y anexo técnico.

Se realizarán reuniones mensuales conforme a las necesidades del servicio, con el Prestador del servicio adjudicado como seguimiento a los servicios.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[_____(nombre)_____], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional, **No LP-INE-JLE-MEX/006-2025**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **No LP-INE-JLE-MEX/006-2025** para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4
Declaración de integridad

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ()
		Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Toluca Estado de México, a ____ de _____ de 2025.

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El servicio está integrado por tres lotes:

- **Lote 1 Servicio de vigilancia**

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
Junta Local Ejecutiva	2 elementos permanentes por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 4 elementos)		Lunes a Domingo			
Bodega Metepec	1 elementos permanentes por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
01 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
02 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
04 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
05 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
06 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Domingo			
09 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes sábado			
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes sábado			
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes sábado			
10 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
11 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
12 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00 horas			
13 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
14 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 8 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Sábado de 7:30 a 15:30 horas			
15 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
16 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
17 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
18 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
19 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
20 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas		Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas			
21 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas		Lunes a Sábado de 07:00 a 19:00 horas			
23 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
24 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)		
25 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Sábado			
26 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
27 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana 152751		Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00 horas			
28 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00 horas			
30 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
31 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
32 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
33 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
35 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas		Lunes a Sábado			
36 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
37 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
38 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(C * 8)
39 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
40 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a viernes			
	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a viernes			
Subtotal						
I. V. A.						
Total						

• **Lote 2 Servicio de vigilancia auxiliado con cámaras y alarma sonora**

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Costo por cámaras y alarma por mes	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(D)	(C+D)=E
08 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo				

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Costo por cámaras y alarma por mes	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C	(D)	(C+D)=E
22 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo				
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo				
	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo				
29 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		Lunes a Domingo				

- **Lote 3 Servicio de vigilancia auxiliado con alarma sonora**

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Costo de cámaras y alarma por mes	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B) = C		(C + D)=E
34 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 horas		Lunes a Sábado				

• **Lote 4 Servicio de vigilancia horario mixto**

Lugar	Número de elementos por servicio	Cantidad	Jornada	Costo por elemento	Costo mensual por el total del Servicio	Importe total de los servicios por 8 meses
		(A)		(B)	(A * B+C) = D	(D * 8)
30 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas Sábado de 8:00 a 16:00 horas			
33 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas Sábado de 8:00 a 16:00 horas			
38 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada en el Módulo de Atención Ciudadana		Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas Sábado de 8:00 a 16:00 horas			

NOTAS:

Importe total con letra por lote: _____
(Nombre y firma del representante legal)

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica por lote y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional **No. LP-INE-JLE-MEX-006/2025.**

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Importe total con número y letra:

(En Pesos Mexicanos sin IVA)

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **“de prestación de servicios”** No. _____/2025, de fecha de firma [] por un monto máximo total de \$ _____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No. **LP-INE-JLE-MEX/006-2025**.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **"INSTITUTO"**, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el **"PROVEEDOR"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **"INSTITUTO"**:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la **"LGIPE"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número LP-INE-JLE-MEX/006-2025, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha **24 de abril de 2025**.

I.3 Que de conformidad con lo determinado por los artículos 63 y 73 de la **"LGIPE"**; 51 y 58 del Reglamento Interior; y 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, son atribuciones de la Junta Local Ejecutiva y de las juntas distritales ejecutivas la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

I.4 Que el _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de 20____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana correspondientes al Estado de México, cumplan con las atribuciones que tienen encomendadas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la **"LGIPE"** y del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica 33801 para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa **con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.**

Que la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas correspondientes al Estado de México, han contemplado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Consejo General del **"Instituto"**, los recursos presupuestales en la partida específica 33801, para cubrir el importe total del presente contrato; no obstante lo anterior, dicha erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe el Consejo General del **"Instituto"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para las partes.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del **"INSTITUTO"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial Tlalpan**, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Declara el **"PROVEEDOR"**:

SI ES PERSONA MORAL

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

II.1 Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número ____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el __ de __ de ____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros, (señalar el objeto acorde al servicio contratado), según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa).

II.3 Que el C. _____, Apoderado o Representante, se identifica con _____ (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PARTICIPACIÓN CONJUNTA

___. Declaran _____ y _____:

___.1 Que con fecha __ de _____ de 20__, suscribieron el convenio de participación conjunta para participar en la (señalar el procedimiento) número (señalar el número del procedimiento), mismo que se agrega en el “**Anexo Único**” del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción III de las “**POBALINES**”; en dicho convenio se señalaron las obligaciones a cargo de cada una de ellas, para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

___.2 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, designaron a _____, como representante común.

___.3 Que el(a) _____, se identifica con _____.

___.4 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, señalaron como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No LP-INE-JLE-MEX/006-2025**, así como en las ofertas técnicas y económicas del “**PROVEEDOR**” mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" un importe mínimo total por la cantidad de \$_____. (_____/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$_____. (_____/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 8 (ocho) exhibiciones a mes vencido, una vez realizados los servicios correspondientes, previa entrega del CFDI a la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas 01, 02, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, a los correos electrónicos que cada centro de costo señale y previa validación de los responsables de administrar y vigilar el contrato en cada centro de costo.

Los CFDI's que presente el "Proveedor" para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "Proveedor" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, en el caso de la Junta Local Ejecutiva al correo electrónico del Departamento de Recursos Financieros (volanda.albarran@ine.mx) y de la administración del contrato (gabriel.dejesus@ine.mx) y en el caso de las juntas distritales ejecutivas a los responsables de administrar y vigilar el contrato a los correos electrónicos que cada una de ellas señale, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado vía correo electrónico; en el caso de la Junta Local Ejecutiva por el Departamento de Recursos Financieros y en el caso de las juntas distritales ejecutivas por los responsables de administrar y vigilar el contrato vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "Proveedor" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el caso de la Junta Local Ejecutiva en la Caja General del Departamento de Recursos Financieros del "Instituto", ubicada en calle Guillermo Prieto número. 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México y en el caso de las juntas distritales ejecutivas en las direcciones de cada una de ellas que se señalan en el "Anexo Único" de este contrato.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, el Departamento de Recursos Financieros, en el caso de la Junta Local Ejecutiva y los responsables de administrar y vigilar el contrato en las juntas distritales ejecutivas, podrán solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "Proveedor" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros, en el caso de la Junta Local Ejecutiva y los responsables de administrar y vigilar el contrato en las juntas distritales ejecutivas para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Instituto" reciba por parte del "Proveedor", el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte de los administradores del contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del 1 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "Proveedor" deberá prestar el servicio conforme a lo señalado en el numeral **1.4.1 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio** de la convocatoria a la licitación señalada en la Declaración I.2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su "Anexo Único"; así como en los demás apartados que sean aplicables.

SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CONTRATO

En términos de lo previsto en el artículo 68 del "Reglamento", el Lic. Gabriel De Jesús De Jesús es el responsable designado por parte de la Junta Local Ejecutiva para administrar y supervisar el presente contrato y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Guillermo Prieto número 100 sur, Colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México; y misma designación recae en los Vocales Secretarios Distritales del Estado de México para administrar y supervisar el presente contrato en sus respectivos centros de costo, cuyos domicilios se señalan en el "Anexo Único" que forma parte de este contrato.

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 143, 155 de las **“POBALINES”** y 27 del **“Reglamento”**, los responsables de administrar y vigilar el presente contrato deberán informar por escrito, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **“Proveedor”**.

Con fundamento en los artículos 68 del **“Reglamento”**, 143, último párrafo y 144 de las **“POBALINES”**, los responsables de supervisar el presente contrato serán las mismas personas señaladas en el primer párrafo de esta cláusula.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del **“Reglamento”**, 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la adjudicación, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos, a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato, y a plena satisfacción del Administrador del mismo.

El proveedor deberá garantizar a través de una póliza de fidelidad sobre los daños que los prestadores de servicio a su cargo pudieran causar a las instalaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del **“Reglamento”** y 145, apartado C de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros.

OCTAVA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del **“Reglamento”** y 145, apartado C de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de acuerdo con lo señalado en el numeral **7.2.2. Póliza de Responsabilidad Civil** de la convocatoria a la licitación señalada en la **Declaración I.2** del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su **“Anexo Único”**.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”**, si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **8. PENAS CONVENCIONALES** de la convocatoria a la licitación señalada en la **Declaración I.2** del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su **“Anexo Único”**; así como en los demás apartados que sean aplicables.

El límite máximo de las penas convencionales que podrá aplicarse al **“Proveedor”**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **“Instituto”**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del (servicio y/o bienes según aplique) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA.- DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del **“Reglamento”** y 146 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, de conformidad con lo establecido en el numeral **9. DEDUCCIONES** de la convocatoria a la licitación señalada en la **Declaración I.2** del presente contrato, la cual se encuentra contenida en su **“Anexo Único”**; así como en los demás apartados que sean aplicables.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI**

de ingresos correspondiente, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y/o bienes contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- IV. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional o deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

DÉCIMA TERCERA. - PREVALENCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

DÉCIMA CUARTA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del propio “Instituto” en el Estado de México.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”, por lo que de presentarse alguna reclamación al “Instituto”, el “Proveedor” se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del “Instituto”.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios, siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente, y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la prestación de los servicios, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la **Ciáusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA. - ÉTICA Y CONDUCTA

El “**Proveedor**”, se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del “**Instituto**” para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del “**Instituto**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el ___ de _____ del 2025.

Por el "INSTITUTO"
Representante Legal

Por el "PROVEEDOR"

Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2025** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LO SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) **por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) **por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a ... (*)	

	(Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Protección de datos personales)</p>	<p>EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ... (*) (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
Documentación legal y administrativa	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <p>Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo __ ...</p>	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a</p>	

	<p>realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	
--	---	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p>	

	<p>Se obliga a ... (*) <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ... (*) <i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i></p> <p>EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i></p>
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ... (*) <i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ... (*) <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ... (*) <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ... (*) <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>En caso de modificación al contrato la</i> EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p>
<p>Documentación legal administrativa y</p>	<p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> <i>se obliga a presentar los siguientes formatos:</i></p> <p>Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo __ ...</p>	

<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	
---	--	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

Licitación Pública Nacional
No LP-INE-JLE-MEX/006-2025

QUINTA. - DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:

_____.

SEXTA. -LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ___ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

**RAZÓN SOCIAL O
DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O
DENOMINACIÓN**

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación



NACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN
PÚBLICA

INTERNACIONAL

INTE

No. LP-INE-JLE-MEX-006/2025

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Guillermo Prieto 100sur, Quinto piso Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, Código Postal 50090.	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local Ejecutiva, juntas distritales ejecutivas y módulos de atención ciudadana; auxiliados con cámaras y alarmas para algunas juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.	RFC:	
	Teléfonos para contacto: ()	
Correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx areli.dominguez@ine.mx paola.valdes@ine.mx	Lada	Número
	()	
Sello de recepción:	Correo electrónico:	
	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A”		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.